

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 80
Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR LA PLAZA Y UN PUESTO DE SUPERVISOR DE LA PROPIEDAD EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y CONTADURÍA; ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario crear la clase y un puesto de Supervisor de la Propiedad, adscrito al Departamento de Finanzas en el Programa de Intervención y Contaduría.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE MARZO DE 1989.
- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea la clase y un puesto de Supervisor de la Propiedad, adscrito al Departamento de Finanzas en el Programa de Intervención y Contaduría.
- Sección 2da. : La naturaleza del trabajo en esta clase será:
- Trabajo profesional que consiste en dirigir y supervisar las actividades que se realizan en la Sección de Propiedad de la Oficina de Finanzas Municipal.
- Sección 3ra. : El puesto tendrá las siguientes funciones:
- Dirigir y supervisar las actividades inherentes a la Sección de Propiedad de la Oficina de Finanzas.
- Representar al Director de Finanzas ante la Oficina de Registro de la Propiedad del Departamento de Hacienda.
- Preparar estudios con el propósito de mejorar el aspecto operacional de la Sección.
- Preparar informes internos y los que solicita el Departamento de Hacienda.
- Orientar al personal bajo su supervisión en las técnicas modernas aplicables a su área de trabajo, además de asesorar a los jefes de dependencias en materia de Propiedad.
- Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 4ta. : Los requisitos para este puesto son los siguientes:
- Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos y ordenanzas que regulan la propiedad pública.
- Conocimiento de los principios y prácticas aplicables al pago de contribuciones por concepto de la propiedad.
- Conocimiento básico de las normas y prácticas aplicables a la supervisión de personal.

Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.

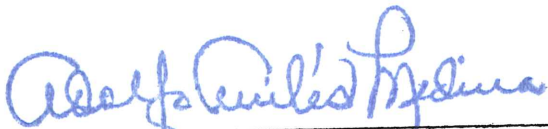
Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

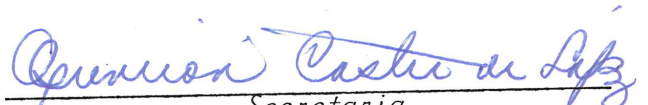
Habilidad para preparar informes y mantener registros.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

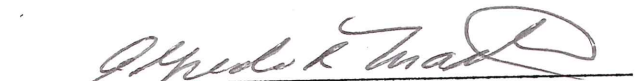
Bachillerato en Administración Comercial de un Colegio o Universidad reconocida. Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con la Supervisión de Personal.

- Sección 5ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 6ta. : Esta clase estará asignada a la escala 15 con una retribución de \$648.00 a \$878.00 en la estructura retributiva aprobada por la Oficina Central de Administración de Personal.
- Sección 7ma. : Este puesto tendrá un periodo probatorio de seis (6) meses.
- Sección 8va. : Este puesto de Supervisor de la Propiedad será pagado de la Partida 27.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Finanzas, Programa de Intervención y Contaduría.
- Sección 9na. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

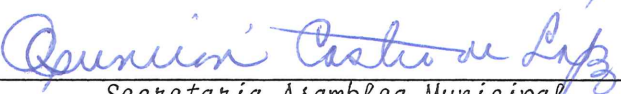
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal